

LEY N.º 3262

Modificación de la ley n.º 1.624 sobre cesión de tierra al Gobierno Nacional para aduana y oficinas fiscales de Bahía Blanca

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Facúltase al Poder Ejecutivo para modificar los términos en que, en virtud de la ley de 13 de abril de 1883, se donó por la Provincia al Gobierno de la Nación un terreno en el puerto de Bahía Blanca con destino a la construcción de oficinas de aduana y demás fiscales.

ART. 2.º — La modificación a que se refiere el artículo anterior podrá establecer que el donatario disponga libremente de la tierra y la otorgará el Poder Ejecutivo si obtiene del Gobierno de la Nación las siguientes concesiones:

- a) Construcción por cuenta de la Nación de un camino pavimentado que, bifurcando en paraje aparente, una la

ciudad de Bahía Blanca con los puertos Ingeniero White y Galván y éstos entre sí.

b) Transferencia a la Provincia, de la superficie necesaria para tribunales de Costa Sud, de la manzana frente a la plaza.

ART. 3.º — El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Honorable Legislatura del resultado de las gestiones que practique en virtud de esta ley, en el próximo período.

ART. 4.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, al primer día del mes de agosto de mil novecientos diez.

EZEQUIEL DE LA SERNA.

Manuel L. del Carril.

ARTURO H. MASSA.

Carlos Brizuela.

La Plata, agosto 10 de 1910.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

JOSE INOCENCIO ARIAS.

JUAN CECILIO LÓPEZ BUCHARDO.